

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS FORMULARIOS

### FORMULARIO 1.- FORMULARIO PRINCIPAL DE SOLICITUD ÚNICA Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y DEL REGISTRO DE OPERADORES DE PRODUCCIÓN INTEGRADA.

No deben utilizarse direcciones a las que no llegue el correo o no sean los lugares de residencia habituales. Tampoco deben reseñarse direcciones incompletas o incorrectas, ya que la dirección que se indique en el Formulario 1 de la Solicitud Única 2012 se utilizará para cualquier comunicación que deba realizarse respecto de dicha solicitud. A través de la aplicación de ARADO se ofrecerán siempre dos direcciones, una la dirección que consta en la Consejería de Agricultura Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía como correcta para todas las comunicaciones oficiales (“DATOS SOLICITANTE”), por lo que si ésta es incorrecta o incompleta, deberá corregirla mediante el modelo correspondiente de “Solicitud de Modificación de Datos de Titulares” que se adjunta como anejo, en la Oficina Comarcal Agraria más cercana; y otra pregrabada como “DATOS NOTIFICACIÓN” la dirección que utilizó la campaña pasada (en blanco si no realizó solicitud). Si no se reciben estas comunicaciones se producen graves perjuicios para el solicitante que no puede responder en tiempo y forma a los errores que se le comunica, o bien no puede interponer los recursos correspondientes. Además, si opta por marcar en el programa “Avisos a móvil y/o correo electrónico”, desde la Administración se remitirá información a título informativo que facilitará la gestión de su expediente.

Los solicitantes **que pidan ayudas** deberán reflejar una cuenta bancaria correcta y completa, debidamente cotejada con la entidad financiera correspondiente. La cuenta bancaria en la que se pretenda percibir el pago deberá estar incluida en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura, por lo que en caso de que **sea una cuenta nueva o se cambie con respecto a otros años, se debe presentar un impreso de alta a terceros** (de existir ya tres cuentas en el sistema de terceros, se deberá dar de baja previamente una de ellas). Si marca la opción correspondiente en el programa se le abonarán las ayudas de Solicitud Única 2012 en cualquier cuenta activa del sistema de terceros si la cuenta principal indicada en la solicitud tuviera algún problema. Un dato bancario incorrecto, supone la automática eliminación del expediente en la propuesta del pago, lo que supondrá un retraso en la percepción de la ayuda a la que tenga derecho.

**MUY IMPORTANTE:** Además de rellenar los formularios específicos de las ayudas, para cobrarlas es necesario marcar obligatoriamente en el formulario 1 las casillas correspondientes a Pago Único, Admisión al Régimen de Pago Único de los nuevos sectores que se incorporan ( Arroz, forrajes desecados, frutos de cáscara, proteaginosas, sacrificio de bovinos y semillas) Reserva Nacional de Pago Único, Pagos Acoplados, Específicos o Adicionales, Agroambientales para los pagos de 2º, 3º, 4º ó 5º año de compromisos, Forestación de Tierras Agrarias (sólo prima de Mantenimiento y Compensatoria y pago único con retirada forestación), Indemnización Compensatoria en Zonas Desfavorecidas y de Montaña, a los que quiera optar y por los que cumpla los requisitos establecidos en la normativa.

**Todos los formularios que se presenten deberán venir firmados por el productor solicitante o por su representante. En este último caso se deberá acompañar el poder de representación. No será necesario aportar la acreditación de poder suficiente de representación cuando se haya entregado en la solicitud única en alguno de los últimos cinco años (entre 2007 y 2011) y el representante siga siendo el mismo.**

Se debe incluir el código REGA de cada unidad de producción que declare, tanto si son fincas en las que se encuentra el ganado, como si son fincas a las que se pretenden trasladar el mismo durante el periodo de retención. En caso de que durante el periodo de retención se vayan a mantener los animales en explotaciones de pastos temporales debe indicarse dicha explotación en el Formulario 1, con indicación del código REGA de la explotación de pastos. Si esta explotación no estaba prevista, deberá comunicarlo al Servicio de Ayudas Sectoriales antes de trasladar los animales a la misma.

**Hay que tener en cuenta que al no declararse los crotales en la solicitud, la única forma de determinar los animales primables es a través del código REGA de cada unidad de producción.**

## EXPLICACIÓN DE LAS LLAMADAS DEL FORMULARIO 1

(1) **En el cuadro deben reseñarse todas las fincas en las que el ganado esté o pueda estar a lo largo del año.** Siempre debe reseñarse el término municipal de la localización del ganado. Incluidos aquellos productores que tengan sus rebaños en el casco urbano, que deberán declararlo así en el epígrafe de finca, lugar o paraje.

(2) **Muy importante. Se debe incluir el código REGA de cada unidad de producción que declare, tanto si son fincas en las que se encuentra el ganado, como si son fincas a las que se pretenden trasladar el mismo durante el periodo de retención. Hay que tener en cuenta que al no declararse los crotales en la solicitud, la única forma de determinar los animales primables es a través del código REGA de cada unidad de producción.**

## PAGO ÚNICO, AYUDAS POR SUPERFICIE Y DECLARACIONES AL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS

### CONCENTRACIONES PARCELARIAS.

Las declaraciones de superficies que se realicen sobre los polígonos afectados en el término municipal donde se está realizando la concentración parcelaria, deberán realizarse con los datos numéricos y superficies asignadas por el Servicio de Regadíos. Para esta campaña la zona afectada es:

DENOMINACIÓN DE LA ZONA	TERMINO MUNICIPAL AFECTADO
CORDOBILLA DE LACARA	CORDOBILLA DE LACARA
PESCUEZA	PESCUEZA

En este caso de declaración con las referencias asignadas por el Servicio de Regadíos, se deberá consignar siempre como recinto el número "0".

## FORMULARIO 1 M.- RELACIÓN DE PARCELAS EN LAS QUE SE SOLICITA MODIFICACIÓN AL SIGPAC.

Los agricultores deberán comprobar que la información contenida en el SIGPAC referida a los recintos que componen sus parcelas agrícolas es correcta, en concreto, deberán comprobar que la delimitación gráfica y el uso asignado a sus recintos es correcto. Asimismo se deberán cerciorar que sus recintos no contienen elementos no elegibles, en particular, caminos y edificaciones.

En caso de que la información recogida en el SIGPAC no coincida con la realidad de su explotación, el solicitante deberá presentar, a más tardar antes de que finalice el plazo de presentación de la solicitud única para cada uno de los recintos afectados, las alegaciones o solicitudes de modificación que correspondan sobre el uso, la delimitación u otra información del contenido del sistema de información geográfica de parcelas agrícolas.

Para esta campaña son alegables: Cambios de Usos SIGPAC, Sistema de Explotación (Secano/Regadío), incidencia 117 (cultivos abandonados), incidencia 11 (árboles dispersos) y número de árboles en Frutos de Cáscara. Los Usos SIGPAC alegables permitidos estarán en función de la ayuda solicitada, y el Sistema de Explotación alegable será el contrario del que motivó la alegación. En ningún caso será alegable la superficie total de la parcela.

Una vez relleno el formulario con la información correspondiente a los recintos para los que se solicita modificación, para la resolución de éstas es imprescindible aportar una salida gráfica del visor SIGPAC correspondiente al recinto solicitado en los siguientes casos:

- Cuando se deba indicar el marco de plantación y la alineación principal (calle) para cultivos permanentes (frutos de cáscara, olivar, viñedo...), indicando si ocupa todo o parte del recinto. Si

no ocupa todo el recinto, es preciso marcar en la salida gráfica la superficie ocupada, bien con las herramientas del sistema o marcando con rotulador sobre la misma.

- En caso de partición de un recinto, se deberá acotar, en dicha salida gráfica, las distancias que definan el nuevo recinto y la superficie estimada del mismo, bien con las herramientas del visor, o bien marcando con rotulador sobre la salida gráfica.

## **FORMULARIO 1 R.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LOS DATOS DEL REGISTRO DE OPERADORES-PRODUCTORES DE PRODUCCIÓN INTEGRADA (R.O.P.P.I.)**

Deberán cumplimentarlo los solicitantes que tengan expedientes inscritos en el Registro de Operadores-Productores de Producción Integrada (R.O.P.P.I.) y sean solicitantes de al menos una Ayuda Agroambiental de Producción Integrada. En este Formulario será obligatorio indicar la Entidad Privada de Inspección/Certificación con la que contraten la certificación en Producción Integrada de su explotación.

Con la firma de este formulario el solicitante autoriza a que la base territorial de su explotación inscrita en el Registro de Operadores-Productores de Producción Integrada (R.O.P.P.I.) se modifique para la campaña 2012/13 con los datos de la explotación que indique en los Formularios 2, 2 BIS, y 5 según los expedientes que tenga en R.O.P.P.I. Además autoriza a la Administración a facilitar los datos de su explotación inscrita en R.O.P.P.I. a la Entidad Privada de Inspección/Certificación indicada y a la APRIA a la que pertenece.

Los Operadores Productores de Producción Integrada inscritos en (R.O.P.P.I.) que no sean solicitantes de ninguna Ayuda Agroambiental de Producción Integrada no podrán realizar modificaciones al (R.O.P.P.I.) para la campaña 2012/13 a través de la Solicitud Única 2012, por tanto las modificaciones en su explotación para esta campaña y la designación de la Entidad Privada de Inspección/Certificación con la que contraten deberá comunicarse por escrito al Servicio de Sanidad Vegetal antes de la finalización del plazo de Solicitud Única 2012.

A través de la Solicitud Única 2012 no es posible darse de alta en el R.O.P.P.I. Para aquellos productores que quieran darse de alta deberá dirigirse previamente al Servicio de Sanidad Vegetal. Se ofrecerá en el trámite de Solicitud Única 2012 el anexo de "Solicitud de Inscripción en el Registro de Operadores Productores de Producción Integrada" (en formato PDF) necesario para ello, que deberá registrar y remitir a ese Servicio.

Los plazos establecidos por el Servicio de Sanidad Vegetal para la inscripción de nuevos expedientes en R.O.P.P.I., son los siguientes:

- FRUTAL DE HUESO, FRUTAL DE PEPITA, CEREZO Y OLIVAR:

Período de Solicitud Única 2012 para obtener certificación en la campaña 2013/14.

Período extraordinario del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2012 para obtener certificación en la campaña 2013/14.

- ARROZ, TOMATE, TABACO, PIMIENTO PARA PIMENTÓN Y MAÍZ:

Período de Solicitud Única 2012 para obtener certificación en la campaña 2012/13.

## **FORMULARIO 1 ARDP.- DECLARACIÓN DE PARCELAS EN EL CASO DE ARRENDAMIENTO DE TODOS LOS DERECHOS PROVISIONALES**

Deberá indicar en este formulario todos los recintos que se arriendan junto con los derechos de asignación provisional procedentes de la incorporación nuevos sectores y de Abandono (arranque de viñedo) al Pago Único en 2012.

## **FORMULARIO 2.- RELACIÓN DE PARCELAS AGRÍCOLAS CON AYUDAS POR SUPERFICIE, OLIVAR Y FRUTALES (EXCEPTO FRUTOS DE CÁSCARA) PARA AYUDAS A PAGO ÚNICO Y/O AYUDAS AGROAMBIENTALES**

Relación de Todas las parcelas agrícolas, de olivar, de viñedo, de frutas y hortalizas (excepto frutos de cáscara), tanto de secano como de regadío de la explotación, para las que se solicita alguna de las ayudas por superficie (Acopladas, R.P.U., Específicas o Agroambientales).

## EXPLICACIÓN DE LAS LLAMADAS DEL FORMULARIO 2:

- 1) Se indicará las referencias SIGPAC de las parcelas agrícolas que voy a declarar.
- 2) S/R.- En función si es Secano o Regadío.
- 3) Indicar en su caso:
  - a) La especie de cultivo. Los cultivos son los relacionados en la lista ANEJO I que son susceptibles de recibir alguno de los pagos por superficie.
  - b) La variedad del cáñamo, arroz, algodón, barbecho, trigo duro y remolacha azucarera.

El viñedo se declarará en este formulario si se solicita alguna ayuda, de lo contrario se deberá declarar en el Formulario 2 bis.

También deben declararse en el formulario 2 las superficies forestales de rotación corta (chopos, eucalipto, paulownia, robinia pseudoacacia, sauces y mimbreras ), que son válidas para justificar derechos de pago único.

- c) En caso de barbecho debemos distinguir:

ESPECIE	VARIEDAD
Barbecho Tradicional	Con cubierta vegetal
Barbecho Tradicional	Sin cubierta vegetal
Barbecho Medioambiental	Semillado
Barbecho Medioambiental	Sin cubierta vegetal

**No obstante se indica que para la presente campaña 2012/2013 los solicitantes de la ayuda del PROGRAMA NACIONAL DE ROTACIÓN DE CULTIVOS EN TIERRAS DE SECANO (PNFR) han de cumplir con los siguiente Índices de Barbecho Simplificado (IBS):**

IRC (t/ha)	IBS (has de barbecho por cada 100 has que reciben la ayuda del PNFR)
1,2	25
1,5	20
1,8	15
2,0	10

**Para que el barbecho tradicional (con y sin cubierta vegetal) y el barbecho medioambiental (semillado y sin cubierta vegetal) computen para el cumplimiento del índice de barbecho simplificado y para el cobro de dicha superficie, (para el PNFR), deben declararse con la ayuda del PROGRAMA NACIONAL DE FOMENTO DE ROTACIÓN DE CULTIVOS EN TIERRAS DE SECANO (PNFR). La consideración del barbecho para esta ayuda es incompatible con la consideración de superficie forrajera para** la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantengan vacas nodrizas. El barbecho se realizará mediante los sistemas tradicionales de cultivo, de mínimo laboreo o manteniendo una cubierta vegetal adecuada, tanto espontánea como cultivada, para minimizar los riesgos de erosión, de aparición de incendios, malas hierbas, plagas y enfermedades, conservar el perfil salino del suelo, la capacidad productiva del mismo y favorecer el incremento de la biodiversidad. En el caso de especie cultivada podrá ser ray-grass, dactilo, festuca, trébol u otras pratenses para pastoreo.

4) Variedad REXA.- Se indicará aquí la variedad para el caso de especies que tengan norma técnica de producción integrada, siempre que el solicitante tenga expediente R.O.P.P.I para esas especies, o cuando haya marcado “OP Comercializadora” para la declaración de los efectivos productivos.

5) Superficie sembrada/cultivada.- La superficie cultivada en hectáreas con dos decimales que se declara para las ayudas que se solicitan.

6) Varios.- En esta casilla para el maíz será obligatorio poner si es “convencional” o “transgénico”.

7) Número de árboles.- Se indicará en su caso el numero de árboles presentes en el recinto.

8) RPU.- Se marcará siempre que se quiera solicitar en ese recinto la justificación de los derechos de pago único.

9) Programa Nacional de Rotación de Cultivos.- Se marcará siempre que se soliciten las ayudas al Programa Nacional para el Fomento de Rotaciones de Cultivo en Tierras de Secano.

10) Calidad de las Legumbres.- Se marcará siempre que se soliciten las ayudas al Programa Nacional para la Calidad de las Legumbres.

11) Ayuda al cultivo del algodón.- Se marcará siempre que se haya declarado algodón y se quiera solicitar la prima específica al algodón.

12) Programa nacional para el fomento de la calidad del algodón.- Se marcará siempre que se haya declarado algodón y se quiera solicitar la ayuda al programa nacional para el fomento de la calidad del algodón.

13) Ayuda a la producción de la Remolacha.- Se marcará siempre que se haya declarado remolacha y se quiera solicitar la ayuda a la producción de la Remolacha.

14) Programa nacional para el fomento de la calidad de la remolacha azucarera.- Se marcará siempre que se haya declarado remolacha y se quiera solicitar la ayuda al Programa nacional para el fomento de la calidad de la remolacha azucarera.

15) Forrajeras.- Cuando se quiere que el recinto sirva para la justificación de la densidad ganadera en la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantengan vacas nodrizas.

16) Producción Integrada. Cuando se quiera solicitar el pago de la anualidad correspondiente al ARROZ, OLIVAR, FRUTALES DE HUESO, FRUTALES DE PEPITA en Producción Integrada la superficie deberá estar inscrita en el Registro de Operadores Productores de Producción Integrada - R.O.P.P.I., y deberán disponer de certificado actualizado de dicho registro.

También se podrá solicitar Producción Integrada en las superficies sujetas a compromiso de Producción Integrada de Tabaco que no se cultiven de tabaco.(Otros cultivos con Norma Técnica Específica en Producción Integrada o cubiertas mejorantes).

Estas superficies podrán destinarse a NO CULTIVO, la implantación de un cultivo mejorante como **VEZA-AVENA que deberá ser incorporado al terreno como abono en verde**, MAIZ, PIMIENTO PARA PIMENTÓN, TOMATE Y ARROZ, , ó el cultivo de otra especie siempre y cuando esta especie posea Norma Técnica de Producción Integrada y cumpla los requisitos de certificación.

Por lo anterior se podrá declarar:

NO CULTIVO:

- Ayuda a la Producción Integrada en Tabaco\_ Virginia.

- Ayuda a la Producción Integrada en Tabaco \_ Otros.  
**MAIZ, PIMIENTO PARA PIMENTÓN, TOMATE Y ARROZ:**

- Ayuda a la Producción Integrada en Tabaco\_ Virginia.
- Ayuda a la Producción Integrada en Tabaco \_ Otros.

**VEZA AVENA:**

- Ayuda a la Producción Integrada en Tabaco\_Virginia\_ Cultivo mejorante.
- Ayuda a la Producción Integrada en Tabaco\_ Otros\_ Cultivo mejorante.

En el caso de que se solicite el complemento por el Cultivo mejorante, deberá existir una relación entre las superficies en rotación y las variedades cultivadas durante el periodo de compromiso. Si los cultivos implantados son admisibles, las superficies podrán servir para justificar derechos de régimen de pago único.

17) Producción Ecológica.- Cuando se quiera solicitar el pago Agroambiental a cultivos en Agricultura Ecológica, deberá estar inscrita la superficie en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica.(R.O.F.A.P.E.)

18) Control integrado de olivar. Solicita el pago de la anualidad correspondiente al Control Integrado de olivar.

19) Reserva Nacional se marcará siempre que se soliciten derechos a la Reserva Nacional por superficies para ese recinto.

Las parcelas por las que se solicita los derechos de la Reserva Nacional al Régimen de Pago Único, que aparecerán en el Formulario 15 BIS. PARA EVITAR POSIBLES PENALIZACIONES Y ERRORES ES IMPRESCINDIBLE QUE MARQUE ÚNICAMENTE LAS PARCELAS QUE ESTÁN COMPRENDIDAS EN LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL FORMULARIO 15. ÚNICAMENTE LAS INCLUIDAS EN ESOS CASOS TIENEN DERECHO A LA RESERVA NACIONAL.

20) Protección de Aves Esteparias.- Cuando se quiera solicitar el pago Agroambiental a la Protección de Aves Esteparias, en aquellos recintos que se encuentran ubicados en zona ZEPA o LICs definidos en el PDR.

21) Regeneración de la dehesa. Cuando se quiera solicitar el pago Agroambiental a la Gestión Sostenible de las Dehesas (Regeneración).

22) Rotación en producción integrada.- A efectos del Registro de Operadores Productores de Producción Integrada, los solicitantes de Ayudas Agroambientales de Producción Integrada de Tabaco y Arroz, que en la campaña 2012/13 vayan a rotar parte de su explotación de tabaco o arroz en producción integrada con otro uso agrícola compatible, deberán indicar esta superficie marcando la casilla rotación que se habilitará en este Formulario. Esta indicación sirve para informar al R.O.P.P.I de la superficie que en campañas anteriores estaba de Arroz o Tabaco y se va a utilizar para rotar con otro uso agrícola compatible, independientemente de las obligaciones de certificación de ese uso en rotación el solicitante tenga adquiridas con el Órgano de gestiona su Ayuda Agroambiental.

23) Régimen de tenencia.- P (si es propiedad), AR (si es arrendamiento), AP (si es aparcería) y O (si es otro tipo de explotación).

24) Croquis.- Aparecerán marcados en esta columna aquellos recintos que necesiten croquis según la actual legislación. Estos croquis deberán ser aportados junto con la Solicitud Única 2012. Su no presentación supone la exclusión del pago. Deberá presentarlo cuando no declare la totalidad de un recinto. En el caso de la solicitud de ayuda a la producción integrada de tabaco será necesario la presentación del croquis siempre que no se cultive la totalidad de la superficie del recinto SIGPAC y también es obligación cuando en el recinto se cultiven más de dos usos agrícolas

*SE EXCEPTÚA DE LA DECLARACIÓN DEL FORMULARIOS 2 LAS SIGUIENTES PARCELAS:*

- Parcelas de pastos en Fincas Comunes (se declaran en el formulario 4)

- Parcelas que soliciten cualquier tipo de Ayuda al Tabaco (se declaran en el formulario 5).
- Parcelas que soliciten Frutos de Cáscara, que se solicitarán en el Formulario 6.
- Parcelas que soliciten Ayuda a la Forestación o que utilicen ésta para justificar derechos de pago único (se declaran en el formulario 20).

## **FORMULARIO 2 BIS.-**

Relación de todos los cultivos o aprovechamientos no declarados en otros formularios de solicitud de ayuda. **Estas parcelas se entenderán como “superficie solicitada” a efectos del cálculo de las ayudas de las medidas de indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas y/o zonas de montaña.**

## **FORMULARIO 4.- RELACIÓN DE BIENES COMUNALES.**

Se establecerá el Pasto Común adjudicado por el titular del bien comunal a cada solicitante y se marcará la superficie forrajera para la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantengan vacas nodrizas y/o la superficie para el Régimen de Pago Único.

## **FORMULARIO 5.- RELACIÓN DE PARCELAS DE TABACO, AYUDA AGROAMBIENTAL Y/O AYUDA A LA CALIDAD**

Se entenderán admisibles los usos Tierra Arable (TA) y Huerta (TH) Se declararán todas las parcelas de tabaco de la explotación que se encuentren amparadas por los contratos de cultivo que se formalicen al objeto de participar en la ayuda específica a la Calidad del Tabaco (art. 68 del Reglamento 73/2009).

Igualmente se declararán todas las superficies sujetas a compromiso de la ayuda a la producción integrada al cultivo del tabaco y por las que se vaya a solicitar ayuda durante el periodo de dicho compromiso.

Adicionalmente se podrá indicar si dichas superficies se declaran para justificar derechos de régimen de pago único.

(1) Agrupación de Productores de Tabaco .- Si el solicitante se encuentra integrado en una agrupación reconocida de productores de tabaco que haya formaliza en su nombre contratos de cultivo de tabaco, se deberá indicar el nombre de la misma y el CIF/NIF (2).

(3) Referencias SIGPAC: Se indicarán correctamente las referencias de las parcelas agrícolas que el solicitante vaya a declarar

(4) S/R. En función si es Secano o Regadío en SIGPAC.

(5) Especie/Variedad.- Se consignará la Variedad de tabaco

(6) Grupo.-

(7) Superficie cultivada.-.- La superficie cultivada en hectáreas con dos decimales que se declara para las ayudas que se solicitan.

(8) RPU.- Se marcará siempre que se quiera solicitar en ese recinto la justificación de los derechos de pago único.

(9) Producción Integrada.- Se podrá solicitar esta parcela en el caso de acogerse a la Ayuda a la Producción Integrada de Tabaco. Esta ayuda se puede solicitar con o sin el complemento correspondiente a las cubiertas mejorantes que se implanten en las superficies que se declaren en el Formulario 2.

Si no se solicita el complemento correspondiente a la cultivo mejorante, se deberá indicar:

- Ayuda Producción Integrada en tabaco\_ Virginia, cuando se cultiven tabacos tipo virginia.

- Ayuda a la Producción Integrada en tabaco\_ Otros, cuando se cultiven tabacos tipo Burley ya sea E o F, Kentucky o Havanna.

Si se solicita el complemento correspondiente al cultivo mejorante, se deberá indicar:

- Ayuda Producción Integrada en tabaco\_ Virginia\_ cultivo mejorante, cuando se cultiven tabacos tipo virginia.
- Ayuda a la Producción Integrada en tabaco\_ Otros\_ Cultivo mejorante, cuando se cultiven tabacos tipo Burley ya sea E o F, Kentucky o Havanna.

Durante el periodo de compromiso de 6 años de la producción integrada de tabaco es obligatorio no cultivar tabaco durante mas de 5 años consecutivos en la misma superficie, por lo que se debe respetar un mínimo del 16,66% de la superficie estará rotación, estando el máximo fijado en un 25%.

Las superficies sujetas a compromiso que no se cultiven de tabaco deberán declararse en el Formulario 2 y **según las indicaciones establecidas para ello que se indican para tal formulario.**

Estas superficies podrán destinarse a NO CULTIVO, la implantación de una cultivo mejorante como la VEZA-AVENA que deberá ser incorporado al terreno como abono en verde ó el cultivo de otra especie siempre y cuando esta especie posea Norma Técnica de Producción Integrada y cumpla los requisitos de certificación.

Por lo anterior se podrá declarar:

NO CULTIVO:

- Ayuda a la Producción Integrada en Tabaco\_ Virginia.
- Ayuda a la Producción Integrada en Tabaco\_ Otros.

VEZA AVENA:

- Ayuda a la Producción Integrada en Tabaco\_ Virginia\_ Cultivo mejorante.
- Ayuda a la Producción Integrada en Tabaco\_ Otros\_ Cultivo mejorante.

En el caso de que se solicite el complemento por el cultivo mejorante, deberá existir una relación entre las superficies en rotación y las variedades cultivadas durante el periodo de compromiso. Si los cultivos implantados son admisibles, las superficies podrán servir para justificar derechos de régimen de pago único.

(10) Ayuda a la calidad art. 68.- Se podrá solicitar esta parcela en el caso de acogerse a la Ayuda a la Calidad del Tabaco.

(11) Reserva Nacional de Derechos de Pago Único. Se podrá seleccionar esta parcela a efectos de justificar esta solicitud a la Reserva Nacional.

(12) Régimen de tenencia: P (si es propiedad), AR (si es arrendamiento), AP (si es aparcería) y O (si es otro tipo de explotación).

(13) Empresa de Primera Transformación - Se consignará igualmente por el solicitante la empresa de primera transformación con la que se haya formalizado el contrato de cultivo.

(14) Cantidad contratada.- La cantidad expresada en kilos de tabaco que se encuentran amparados por el contrato de cultivo.

(15) Croquis. Aparecerán marcados en esta columna aquellos recintos que necesiten croquis según la actual legislación. En el caso de la solicitud de ayuda a la producción integrada será necesario la presentación del croquis siempre que no se cultive la totalidad de la superficie del recinto SIGPAC y también es obligación cuando en el recinto se cultiven más de dos usos agrícolas en el mismo.

Todas las modificaciones de las parcelas declaradas en este Formulario 5, se realizarán mediante el Formulario 14 bis.

## **FORMULARIO 6.- RELACIÓN DE PARCELAS DE FRUTOS DE CÁSCARA.**

Son las superficies declaradas que son plantaciones de Frutales de Cáscara (almendro, nogal, pistacho, avellano y algarrobo), para recibir ayuda nacional a los frutos de cáscara, pago único, programa nacional para beneficios agroambientales en el sector de los frutos de cáscara (excepto pistacho) y/o agroambientales (según el Anejo II)

Los Usos S.I.G.P.A.C. válidos para la ayuda nacional a los Frutos de Cáscara y para el programa nacional para beneficios agroambientales serán: Frutos Secos (FS), Frutos Secos -Olivar (FL), Frutos Secos-Viñedo (FV), Frutales-Frutos Secos (FF), Asociación de Cítricos- Frutales de Cáscara (CS).

- (1) Deberá indicar la Organización de Productores (O.P.) en la que se encuentra integrado.
- (2) Deberá indicar el CIF de la O.P. en la que se encuentra integrado
- (3) Referencias SIGPAC: Se indicarán correctamente las referencias de las parcelas agrícolas que el solicitante vaya a declarar.
- (4) Deberá indicar los siguientes datos de la parcela agrícola:
  - S/R. En función si es Secano o Regadío .
  - Especie/Variedad.
  - Número de árboles.
  - Superficie cultivada.- La superficie cultivada en hectáreas con dos decimales que se declara para las ayudas que se solicitan.
- (5) Marcara aquí si solicita Pago único
- (6) Marcara aquí si solicita Ayuda nacional a los frutales de cáscara.
- (7) Marcara aquí si solicita el programa nacional para beneficios agroambientales (art. 68).

Se deberá indicar en el caso de solicitar esta ayuda, el destino de los restos de poda, que podrán destinarse a:

- Recogida, triturado, quedando extendido en el suelo de la parcela
- Recogida y retirada para su utilización como biomasa (deberá aportar documento que acredite la entrega de los residuos para su utilización como biomasa).

(8) Producción Ecológica de frutales de secano. Cuando se quiera solicitar el pago Agroambiental (deberá estar inscrita en Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica - R.O.F.A.P.E.).

(9) Cultivo asociado. En caso de haber un cultivo asociado al principal deberá indicar Número de árboles y Especie/Variedad de dicho cultivo asociado.

(10) Régimen de tenencia de las parcelas : P (si es propiedad), AR (si es arrendamiento), AP (si es aparcería) y O (si es otro tipo de explotación).

(11) Croquis. Aparecerán marcados en esta columna aquellos recintos que necesiten croquis según la actual legislación. Estos croquis deberán ser aportados junto con la Solicitud Única 2012. Su no presentación supone la exclusión del pago. Deberá presentarlo cuando no declare la totalidad de un recinto.

(12) Reserva Nacional. Se marcará siempre que se soliciten derechos a la Reserva Nacional por superficies para ese recinto.

## **FORMULARIO 20.- SOLICITUD DE PAGO DE LA PRIMA DE MANTENIMIENTO Y/O COMPENSATORIA DE PARCELAS CON AYUDA A LA FORESTACIÓN**

Se rellenará un Formulario 20 de solicitud de pago distinto por cada expediente de ayuda a la forestación. La prima de mantenimiento y compensatoria, en el caso de que se tenga el derecho a percibir ambas primas en el año en curso se pedirán para cada parcela en la misma solicitud.

- (1) Referencias SIGPAC: Se indicarán correctamente las referencias de las parcelas agrícolas que el solicitante vaya a declarar.
- (2) Superficie solicitada en ha con dos decimales.
- (3) Se elegirá en primer lugar la “Especie / variedad”, pudiéndose elegir “Otras Superficies Forestales” o “Retirada”.
- (4) Posteriormente se elegirá la “Especie forestada-REXA” de entre las especies propuestas (la especie mayoritaria o la combinación de especies que mas se asemeje, si hubiese varias) como información para el Registro de Explotaciones, siendo este campo obligatorio.

- (5) Régimen de tenencia de las parcelas : P (si es propiedad), AR (si es arrendamiento), AP (si es aparcería) y O (si es otro tipo de explotación).
- (6) Se marcará R.P.U. (Régimen de Pago Único) cuando se pretendan justificar Derechos de Pago Único en dicha parcela, y se realizará utilizando la especie “Retirada” variedad “Forestación R (CE) 1257/99 o R (CE) 1698/05”.
- (7) En las columnas de ayudas solicitadas se marcará con una “X” las primas de la ayuda a la forestación.
- (8) Croquis. Aparecerán marcados en esta columna aquellos recintos que necesiten croquis según la actual legislación. Estos croquis deberán ser aportados junto con la Solicitud Única 2012. Deberá presentarlo cuando no declare la totalidad de un recinto, teniendo en cuenta lo declarado en el Formulario 20 y el Formulario 2BIS.

Las columnas de referencias SIGPAC se rellenarán incluyendo todos los recintos SIGPAC que forman el expediente de forestación y que fueron certificados como forestados por la Sección de Ayudas a la Forestación, sobre los que se solicita el pago de la ayuda y que cumplen los requisitos para cobrarla, indicando la superficie afectada. Para evitar solicitar mas superficie o menos de la superficie certificada por la Sección de Ayudas a la Forestación, deberá declarar tan sólo las partes afectadas de cada recinto por la forestación en el Formulario 20, si el resto del recinto también pertenece a la misma explotación agraria y no percibe ayudas por ser zonas no forestadas debe declararse en el Formulario 2BIS correspondiente a las parcelas de la explotación que no tienen ayuda por superficie o no desean percibir ninguna ayuda, siendo el objeto de esta declaración, además de la obligación de la normativa comunitaria, la actualización del registro de explotaciones. Sólo se podrá solicitar la ayuda a la forestación sobre recintos que en SIGPAC tengan uso de suelo forestal (FO).

#### **FORMULARIO 25.- SOLICITUD DE AYUDA DE INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA EN ZONAS DESFAVORECIDAS**

En la Orden que regula la ayuda, esta solicitud viene reflejada en el artículo 1 apartado k, como Indemnización Compensatoria en Determinadas Zonas Desfavorecidas y de Montaña.

Los solicitantes de esta ayuda deberán marcar la casilla correspondiente en el Formulario 1 de solicitud y rellenar obligatoriamente el Formulario 25.

En el Capítulo VII de la Orden que regula la solicitud única, se reflejan las normas para los beneficiarios y las superficies y cargas ganaderas que cumplirán dichos beneficiarios.

# ANEJO I : HECTÁREAS ADMISIBLES PARA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO ÚNICO Y DE LOS PAGOS ACOPLADOS POR SUPERFICIE

## *SUPERFICIES QUE JUSTIFICAN EL RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO (LAS HECTÁREAS ADMISIBLES TIENEN QUE SERLO DURANTE TODO EL AÑO CIVIL)*

### **1.- PARA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO ÚNICO.**

Sirven para justificar los derechos del régimen de pago único RPU los siguientes cultivos, deben declararse en los usos SIGPAC siguientes para que sean validados (sin perjuicio de la alegación al SIGPAC correspondiente en función del cultivo y del USO existente):

#### **1.1.- PRODUCTOS QUE JUSTIFICAN DERECHOS DE PAGO ÚNICO:**

Todos los cultivos herbáceos, frutales, incluidos los frutos de cáscara, olivar, viñedo, hortícolas, tanto si se cultivan al aire libre o bajo plástico y viveros.

(Usos admisibles: CI, CV, OC, OV, PA, PR, PS, TA, TH, VI, VO, ZC, CF, FY, OF, VF, CS, FF, FL, FS, FV, IV).

#### **1.2.- TIERRAS ARABLES QUE NO SE CULTIVEN:**

Se declarará NO CULTIVO, marcando la columna RPU.

(Usos admisibles: (PA, PR, PS) CON INCIDENCIA 46, TA, TH, , ZC).

#### **1.3.- SUPERFICIES FORESTALES DE ROTACIÓN CORTA**

Especies forestales de crecimiento rápido que cumplan una determinada densidad de plantación y se cultiven a corto plazo, es decir las especies cuyo periodo de tala es igual o inferior a:

ESPECIES	PERÍODO DE TALA	DENSIDAD DE PLANTACIÓN
EUCALIPTO	18 AÑOS	5000 plantas/ha
CHOPO	15 AÑOS	1100 plantas/ha
PAWLVNIA	5 AÑOS	1500 plantas/ha
SAUCES Y MIMBRERAS	4 AÑOS	5000 plantas/ha
ROBINIA PSEUDOACACIA	14 AÑOS	5000 plantas/ha

(Usos admisibles: FO , ZC Y TA).

#### **1.4.- FORESTACIÓN EN TIERRAS AGRARIAS.**

Con la especie Retirada Forestación (R. 1257/1999 y 1698/2005), siempre y cuando tenga esa superficie solicitada y concedida la ayuda a la forestación, y sólo aquellas superficies validadas para P.U. en 2008.

(Usos admisibles: FO y ZC).

### **2.- PARA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO ÚNICO Y/O PAGOS POR SUPERFICIE.**

#### **2.1.- PROGRAMA NACIONAL DE FOMENTO DE ROTACIÓN DE CULTIVOS EN TIERRAS DE SECANO**

(USOS SIGPAC- Tierra arable (TA), [Pasto arbolado (PA), Pasto arbustivo (PR), Pastizal (PS) con incidencia 46], Zona de Concentración (ZC) , y que sean elegibles a 2007 en SIGPAC y en regiones con índice de rendimiento comarcal  $\leq 2\text{tm/ha}$  )

SE DECLARARÁN:

Cereales: Trigo blando, Trigo duro, Cebada, Avena, Centeno, Triticale, Sorgo, Triticum Spelta, Alforfón, Mijo, Alpiste, Tranquillón, Otros Cereales.

Oleaginosas: Colza, Girasol, Cártamo.

Proteaginosas: Guisantes, Habas, Haboncillos, Altramuz dulce.

Leguminosas: Judía, Garbanzo, Lenteja, Altramuz, Almorta, Titarros, Yeros, Veza, Veza forrajera, Mezclas (Veza-Avena, Otras mezclas con leguminosas).

Barbecho tradicional: Con o sin cubierta vegetal

Barbecho medioambiental : Semillado o sin cubierta vegetal

**No obstante se indica que para la presente campaña 2012/2013 los solicitantes de la ayuda del PROGRAMA NACIONAL DE ROTACIÓN DE CULTIVOS EN TIERRAS DE SECANO (PNFR) han de cumplir con los siguiente Índices de Barbecho Simplificado (IBS):**

IRC (t/ha)	IBS (has de barbecho por cada 100 has que reciben la ayuda del PNFR)
1,2	25
1,5	20
1,8	15
2,0	10

**Para que el barbecho tradicional (con y sin cubierta vegetal) y el barbecho medioambiental (semillado y sin cubierta vegetal) computen para el cumplimiento del índice de barbecho simplificado y para el cobro de dicha superficie, (para el PNFR), deben declararse con la ayuda del PROGRAMA NACIONAL DE FOMENTO DE ROTACIÓN DE CULTIVOS EN TIERRAS DE SECANO (PNFR). La consideración del barbecho para esta ayuda es incompatible con la consideración de superficie forrajera para la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantengan vacas nodrizas.**

El barbecho se realizará mediante los sistemas tradicionales de cultivo, de mínimo laboreo o manteniendo una cubierta vegetal adecuada, tanto espontánea como cultivada, para minimizar los riesgos de erosión, de aparición de incendios, malas hierbas, plagas y enfermedades, conservar el perfil salino del suelo, la capacidad productiva del mismo y favorecer el incremento de la biodiversidad. En el caso de especie cultivada podrá ser ray-grass, dactilo, festuca, trébol u otras pratenses para pastoreo.

## **2.2.- PROGRAMA NACIONAL PARA EL FOMENTO DE CALIDAD DE LAS LEGUMBRES.**

(USOS SIGPAC- Tierra arable (TA), Huerta (TH), [Pasto arbolado (PA), Pasto arbustivo (PR), Pastizal (PS) con incidencia 46], Zona de Concentración (ZC) .

SE DECLARARÁN:

Garbanzos (*Cicer arietinum*), Lenteja (*Lens sculenta*, *Lens culinaris*), Judía (*Phaseolus lunatus*, *Phaseolus coccineus* y *Phaseolus vulgaris*).

## **2.3.- ALGODÓN.**

(USO SIGPAC: Tierra arable (TA), Huerta (TH), Zona de concentración (ZC)).

Los productores que vayan a solicitar la ayuda al cultivo del algodón y/o el programa nacional para el fomento de la calidad del algodón declararán la utilización Algodón con la variedad sembrada y marcarán la columna de la ayuda al cultivo del algodón y/o la columna de Programa nacional de algodón, debiendo estar las superficies solicitadas catalogadas en sigpac como regadío.

#### 2.4.- REMOLACHA.

(USO SIGPAC: Tierra arable (TA), Huerta (TH), Zona de concentración (ZC)).

En el caso de que quiera solicitar la ayuda a la producción de Remolacha y/o el programa nacional para el fomento de la calidad de la remolacha declararán la utilización Remolacha con la variedad sembrada y marcarán la columna de ayuda a la producción de Remolacha y/o el programa nacional para el fomento de la calidad de la remolacha, debiendo estar las superficies solicitadas catalogadas en sigpac como regadío.

#### 2.5.- SUPERFICIES DECLARADAS DE BARBECHO PARA SUPERFICIE FORRAJERA.

Se podrá utilizar este tipo de barbecho tradicional y medioambiental como superficies forrajeras, a efectos—de la—ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantengan vacas nodrizas . En este caso, debe saber que la solicitud de esta ayuda es incompatible con la ayuda al Fomento de Rotación de Cultivo en Tierras de Secano. Se deberán declarar:

ESPECIE	VARIEDAD
Barbecho Tradicional	Con cubierta vegetal
Barbecho Tradicional	Sin cubierta vegetal
Barbecho Medioambiental	Semillado
Barbecho Medioambiental	Sin cubierta vegetal

(USO SIGPAC: Tierra arable (TA), Huerta (TH), Zona de concentración (ZC) y [Pasto arbolado (PA), Pasto arbustivo (PR), Pastizal (PS)] con o sin incidencia 46 y sin 62.

#### 2.6.- PRODUCTOS QUE PUEDEN JUSTIFICAR ADEMÁS DE PAGO UNICO LA SUPERFICIE FORRAJERA

(USOS SIGPAC. Tierra arable (TA), Huerta (TH), Zona de concentración (ZC), [ Pasto arbustivo (PR), Pasto arbolado (PA), Pastizal (PS)], Pasto permanente (los tres anteriores PR-PA-PS con incidencia 62)).

Se podrán declarar las siguientes utilizations para la justificación de la superficie forrajera de la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantengan vacas nodrizas, marcando la columna de superficies forrajeras:

- Pastos.
- Pastos permanentes. ( incidencia 62 en SIGPAC).
- Otras superficies forrajeras.
- Barbechos tradicionales.
- Barbechos medioambientales.
- Alfalfa.
- Otros cultivos ( en caso de que se marque para superficie forrajera, es incompatible con la ayuda a la rotación de cultivos en tierras de secano).

**Los usos SIGPAC cuyo código sea PR, PS y PA con incidencia 62 se deben declarar como Pastos Permanentes.**

#### 2.7.- TABACO.

((USOS SIGPAC: TA (Tierra Arable) y Huerta ( TH), en Regadío.

#### 2.8.- FRUTOS DE CÁSCARA

Especies: Nogal, Almendro, Pistacho, Avellano y Algarrobo.

(USOS SIGPAC validos para la ayuda nacional a los frutos de cáscara y el programa nacional para beneficios agroambientales de los frutos de cáscara:- Frutos Secos-Olivar (FL), Asociación Frutales-Frutos Cáscara (FF), Frutos Secos (FS), Frutos Secos-Viñedo (FV), Asociación Cítricos-Frutales Cáscara (CS). Para el programa nacional para beneficios agroambientales de los frutos de cáscara no es válido el pistacho y esta ayuda solo es subvencionable para el secano.

#### 4.- OTROS PRODUCTOS QUE “NO” JUSTIFICAN DERECHOS DE PAGO ÚNICO.

Las especies forestales distintas a las de ciclo corto y a la forestación de tierras agrarias validadas en 2008, no son admisibles para la justificación del régimen de pago único.

## ANEJO II. USOS SIGPAC COMPATIBLES CON LAS DISINTAS AYUDAS.

AYUDA	USO SIGPAC	CONDICIÓN		
<b>PAGO ÚNICO</b>	CI,CV, ,OC,OV,PA,PR,PS,TA,TH,VI,V O,ZC CF, FY, OF, VF,IV, CS, FF, FL, FS, FV			
<b>PAGO ÚNICO</b> (en el caso de declarar superficies forestales de rotación corta)	FO, ZC, TA	ESPECIES	PERÍODO DE TALA	DENSIDAD DE PLANTACIÓN
		EUCALIPTO	18 AÑOS	5000 plantas/ha
		CHOPO	15 AÑOS	1100 plantas/ha
		PAWLONIA	5 AÑOS	1500 plantas/ha
		SAUCES Y MIMBRERAS	4 AÑOS	5000 plantas/ha
		ROBINIA PSEUDOACACIA	14 AÑOS	
<b>PAGO ÚNICO</b> ( RETIRADA FORESTACIÓN R. 1257/99 y R. 1698/2005)	FO, ZC	Tener solicitada y concedida la ayuda a la forestación de tierras agrarias y sólo para aquellas superficies validadas para Pago Único en 2008.		
<b>FORRAJERAS</b>	TA, TH, ZC (PA, PR, PS) CON O SIN 46 PERO SIN 62			
<b>FORRAJERAS</b> ( en el caso de solicitar pastos permanentes)	( PA, PR, PS) CON 62			
<b>REMOLACHA</b> , (ayuda a la producción/ Programa nacional) <b>ALGODÓN</b> (Ayuda al cultivo/Programa nacional)	TA, TH, ZC	Sistema de explotación regadío y variedad autorizada.		
<b>PLAN NACIONAL ROTACIÓN DE CULTIVOS EN SECANO.(INCLUIDO BARBECHO)</b>	TA, [( PA, PR, PS) CON 46],ZC	Sistema de explotación secano en IRC ≤ 2 tm/ha y elegibilidad 2007.		
<b>PLAN NACIONAL CALIDAD LEGUMBRES</b>	TA, TH [( PA, PR, PS) CON 46],ZC			
<b>FRUTOS DE CÁSCARA – Ayuda Nacional.</b> ALMENDRO, NOGAL, PISTACHO, AVELLANO, ALGARROBO	FL, FV, FS, FF Y CS, ZC			
<b>FRUTOS DE CÁSCARA – Programa Beneficios Agroambientales.</b> ALMENDRO, NOGAL, AVELLANO, ALGARROBO	FL, FV, FS, FF Y CS, ZC	SISTEMA DE EXPLOTACIÓN SECANO		
<b>AYUDA A LA CALIDAD DEL TABACO</b>	TA,TH,	SISTEMA DE EXPLOTACIÓN REGADÍO		
<b>AGROAMBIENTALES – Producción Integrada</b>				
Arroz	TA, TH, ZC	SISTEMA DE EXPLOTACIÓN REGADÍO		
Tabaco	TA, TH, ZC	SISTEMA DE EXPLOTACIÓN REGADÍO		
Frutales hueso y pepita	VF, OF, FY, CF, FF, ZC			
Olivar	FL, OF, VO, OV, OC, ZC			
<b>AGROAMBIENTALES - Agricultura Ecológica</b>				
Viñedo vinificación	FV, VF, VI, VO, CV, ZC			
Frutales de Secano	VF, OF, FY, CF, FF, FL, FV, FS, CS (según la especie solicitada),ZC	SISTEMA DE EXPLOTACIÓN SECANO		
Olivar	FL, OF, VO, OV, OC, ZC			
<b>AGROAMBIENTALES – Control Integrado de Olivar</b>	FL, OF, VO, OV, OC, ZC			
<b>AGROAMBIENTALES – Sistemas Agrarios de especial interés para la protección de Aves Esteparias</b>	TA, { PA, PR, PS (con 46) y (sin 62)}, ZC	SISTEMA DE EXPLOTACIÓN SECANO		
<b>Gestión sostenible de las dehesas (Regeneración)</b>	PA, PR, PS, TA ,ZC	SISTEMA DE EXPLOTACIÓN SECANO		

# PRIMAS GANADERAS

## SECTOR OVINO/CAPRINO

### **FORMULARIO 7: SOLICITUD DE AYUDA PARA COMPENSAR LAS DESVENTAJAS ESPECÍFICAS QUE AFECTAN A LOS AGRICULTORES DEL SECTOR OVINO.**

Lo presentarán aquellos productores de ovino que se encuentren agrupados en una entidad asociativa con un censo mínimo de 5000 reproductoras y que cumpla los requisitos establecidos en el Real Decreto 202/2012 de 23 de enero.

La finca en la que se encuentra el ganado ha de ser declarada en Formulario 1 , indicando el código REGA de la misma.

El número de animales para los que se solicita la ayuda, corresponderán a aquellos animales elegibles declarados el 1 de enero del año de solicitud.

En el espacio reservado para ello ha de indicarse el nombre y C.I.F de la entidad asociativa a la que pertenece.

Los traslados han de comunicarse a las direcciones abajo indicadas, adjuntando fotocopia de la guía.

Servicio de Ayudas Sectoriales  
Sección de Ayudas Ganaderas  
Ctra. de San Vicente, 3  
06071 BADAJOZ

Servicio de Ayudas Sectoriales  
Sección de Ayudas Ganaderas  
C/Arroyo Valhondo ,2  
10071 CÁCERES

Servicio de Ayudas Sectoriales  
Sección de Ayudas Ganaderas  
Avd. Luis Ramallo s/n  
06800 MÉRIDA.

### **FORMULARIO 7 BIS: AYUDA PARA COMPENSAR LAS DESVENTAJAS ESPECÍFICAS QUE AFECTAN A LOS AGRICULTORES DEL SECTOR CAPRINO.**

Este formulario lo presentarán aquellos ganaderos titulares de explotaciones de caprinos que se encuentren en zonas desfavorecidas.

La finca en la que se encuentra el ganado ha de ser declarada en Formulario 1, indicando el código REGA de la misma.

Deberá declarar los códigos REGA correspondiente a las unidades de producción con censo de caprino.

El número de animales para los que se solicita la ayuda, corresponderán a aquellos animales elegibles declarados el 1 de enero del año de solicitud. Solo se considerarán animales elegibles aquellos que se encuentran declarados en zona desfavorecida. El censo de cabras elegibles deberá ser igual o superior a 10.

Al igual que en el formulario 7, los traslados han de comunicarse a las direcciones arriba indicadas.

### **FORMULARIO 8: AYUDA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS PRODUCCIONES DE OVINO Y CAPRINO.**

Lo presentarán aquellos productores de ovino y caprino que comercialicen al menos el 25% de su producción de leche y/o carne, al amparo de una denominación de calidad.

La finca en la que se encuentra el ganado ha de ser declarada en Formulario 1, indicando el código REGA de la misma.

El número de animales para los que se solicita la ayuda, corresponderán a aquellos animales elegibles declarados el 1 de enero del año de solicitud.

En el espacio reservado para ello se seleccionará la denominación de producción de calidad a la que se acoge, si esta no estuviera incluida entre las que se muestran, se indicará específicamente.

Los traslados han de comunicarse a las direcciones abajo indicadas, adjuntando fotocopia de la guía.

<b>Servicio de Ayudas Sectoriales</b> Sección de Ayudas Ganaderas C/Arroyo Valhondo ,2 Apartado 435 10071 <b>CÁCERES</b>	<b>Servicio de Ayudas Sectoriales</b> Sección de Ayudas Ganaderas Ctra. de San Vicente, 3 06071 <b>BADAJOS</b>	<b>Servicio de Ayudas Sectoriales</b> Sección de Ayudas Ganaderas Avda. Luis Ramallo s/n 06800 <b>MÉRIDA</b>
--	---	---

## SECTOR VACUNO

### FORMULARIO 9: PRIMA A LA VACA NODRIZA .

Lo presentarán los productores que soliciten prima por vaca nodriza y prima complementaria por vaca nodriza.

Para aquellos productores que hayan solicitado esta ayuda en la campaña anterior en otra Comunidad Autónoma distinta a la extremeña, se deberá indicar en el espacio reservado para ello en el Formulario 9 a fin de poder solicitar los derechos individuales de Prima a la Comunidad Autónoma en la que tenía asignados dichos derechos.

Es recomendable solicitar por, al menos, el número de derechos de vacas nodrizas.

- 1.- Las vacas de raza frisona no son susceptibles de ayuda.
- 2.- El Libro de Registro actualizado en todos sus extremos es requisito imprescindible para poder acceder a la ayuda.
- 3.- Los traslados a fincas no declaradas en la Solicitud Única 2012 deben comunicarse a:

**Servicio de Ayudas Sectoriales**  
Sección de Ayudas Ganaderas  
C/Arroyo Valhondo ,2  
Apartado 435  
10071 **CÁCERES**

**Servicio de Ayudas Sectoriales**  
Sección de Ayudas Ganaderas  
Avda de -Luis Ramallo, s/n  
06800 **MÉRIDA**

La comunicación de las bajas sólo debe realizarse de los animales ubicados en unidades de producción situadas en otra Comunidad Autónoma distinta a la de Extremadura, haciéndose constar el número de crotal del animal, y ésta debe hacerse como máximo en el plazo de 10 días desde que se produjo dicha/s baja/s. Para información sobre las bajas, y traslados se recomienda leer el libro de información general y la normativa vigente.

### MUY IMPORTANTE .

***Los ganaderos con asignación de derechos de vacas nodrizas deberán utilizar, al menos, el 90 por ciento de sus derechos. De no hacerlo así, los derechos no utilizados serán retirados e integrados en la Reserva Nacional. El titular de siete derechos como máximo, que no utilice durante dos años consecutivos y en cada uno de ellos el 90 por ciento de sus derechos, la parte no utilizada en el último año se integrará en la reserva nacional.***

***No serán considerados primables, tanto en la prima de vaca nodriza como en la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantengan vacas nodrizas, aquellas vacas y novillas ubicadas en explotaciones consideradas zootécnicamente como cebaderos.***

## **FORMULARIO 11.-. SOLICITUD DE AYUDA PARA COMPENSAR DESVENTAJAS ESPECIFICAS QUE AFECTAN A LOS AGRICULTORES QUE MANTENGAN VACAS NODRIZAS**

**Lo presentarán los productores que soliciten la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantengan vacas nodriza, tengan o no derechos de prima.**

A efectos de modulación, en caso de:

- a) Explotación asociativa: Se podrán considerar los miembros de dicha asociación que sean profesionales de la agricultura.
- b) Persona física: Se podrán considerar tanto el cónyuge, como los familiares de primer grado tanto por consanguinidad (padres e hijos), como por afinidad (suegros, yerno/ nuera) del titular, siempre que éstos sean profesionales de la agricultura. Además, éstos deberán aportar documentación oficial que demuestre su condición de cónyuge o familiar de primer grado. Si el titular de la ayuda es además profesional de la agricultura, deberá relacionarse en el apartado del Formulario 11 junto al resto de profesionales de la agricultura declarados en la solicitud de ayuda.

**Se entiende para esta ayuda como profesional de la agricultura (definido en el artículo 16 de la ley 45/2007 de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, modificado por la Ley 10/2009, de 20 de octubre) la persona física titular de una explotación agrícola, ganadera o forestal, que requiera un volumen de empleo de al menos media Unidad de Trabajo Anual y que obtenga al menos el 25 por ciento de su renta de actividades agrarias. Asimismo, se presumirá el carácter de profesional de la agricultura al titular de una explotación agrícola, ganadera o forestal dado de alta en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, así como los encuadrados en dicho Régimen por su actividad agraria. Esta última condición se mantendrá vigente, al menos, hasta el último día del plazo de solicitud.**

Aquellos agricultores que cumplan los requisitos para ser profesionales de la agricultura en los casos establecidos en el apartado anterior, deberán rellenar sus datos personales y firmar, junto con el solicitante, el Formulario 11. En caso contrario deberán aportar documentación oficial que certifique el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Tanto en el caso de explotaciones asociativas como en el caso de que el solicitante sea una persona física solo se aplicará la modulación en caso de existir al menos dos profesionales de la agricultura. En este caso, el cálculo del importe se obtendrá dividiendo el número de animales correctos por el número de profesionales de la agricultura y aplicando para cada uno de ellos la modulación establecida en el artículo 66 del Real decreto 202/2012. No se tendrán en consideración los profesionales de la agricultura que perciban ya una ayuda de las previstas por esta misma ayuda específica.

En el caso de explotaciones agrarias de “Titularidad Compartida”, inscrita conforme se establece en la Ley 35/2011 de 4 de octubre, sobre titularidad compartida en las explotaciones agrarias, esta modulación se aplicará por cada persona titular de la explotación agraria en régimen de titularidad compartida, comprobándose de oficio por el Servicio de Ayudas Sectoriales, sin que sea necesario indicarlo expresamente en la solicitud, ni aportar documentación alguna.

### **FORMULARIO 13 BIS: SOLICITUD AYUDA PARA COMPENSAR DESVENTAJAS ESPECÍFICAS QUE AFECTAN A LOS AGRICULTORES DEL SECTOR VACUNO DE LECHE.**

Lo presentarán aquellos productores de vacuno de leche cuyas explotaciones estén ubicadas tanto en zonas desfavorecidas (por montaña, limitaciones específicas o por despoblamiento) como en zonas no desfavorecidas.

La explotación ha de ser declarada en el Formulario 1, indicando el código REGA de la misma.

En el caso de explotaciones lecheras ubicadas en zona desfavorecida se podrá acceder a una ayuda complementaria, para lo que se deberá hacer constar en el formulario 13 Bis la superficie forrajera destinada para la alimentación del ganado vacuno de leche, siempre y cuando dicha superficie sea superior a 0,40 hectáreas por vaca elegible. A estos efectos, se entenderá como superficie forrajera, aquella que tenga uso PS (pastizal) o TA (tierra arable) en el SIGPAC y esté ubicada en el término municipal donde se encuentra la explotación o en municipios adyacentes.

El número de animales para los que se solicita la ayuda corresponderá a las vacas de aptitud lechera que tengan una edad igual o mayor a 24 meses que se encuentren inscritas en el RIIA a fecha 30 de abril del año en curso.

### **FORMULARIO 13 TER: SOLICITUD DE AYUDA ESPECÍFICA PARA EL FOMENTO DE PRODUCTOS LÁTEOS DE CALIDAD.**

Lo presentarán aquellos productores de vacuno de leche que comercialicen la producción de al menos el 25 por cien de la producción de sus vacas al amparo de una denominación de calidad.

La explotación ha de ser declarada en Formulario 1, indicando el código REGA de la misma.

El número de animales para los que se solicita la ayuda, corresponderán a aquellos animales elegibles inscritos en el RIIA a fecha del último día del periodo de solicitud.

En el espacio reservado para ello se especificará la denominación de producción de calidad a la que se acoge.

### **FORMULARIO 18.- DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL RÉGIMEN DE AYUDA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA CARNE DE VACUNO.**

1.- Deberá realizar la solicitud única en plazo aunque sólo piensen solicitar el pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente.

2.- Los productores que deseen percibir este “pago adicional a la producción de carne de calidad reconocida oficialmente” deberán cumplimentar el formulario 18, que presentarán junto con el resto de formularios de la “solicitud única”.

3.-Sólo serán objeto de subvención en el pago adicional a la producción de la carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente, los bovinos sacrificados dentro de alguno de los sistemas de calidad de carne reconocidos oficialmente:

- a) Denominaciones de Origen Protegidas o Indicaciones Geográficas Protegidas.
- b) Ganadería ecológica o integrada.
- c) Etiquetado facultativo de la carne que implique unos requisitos superiores a los exigidos en la normativa general.

4.-El límite máximo por productor es de 200 cabezas, debiendo cumplir éstas las condiciones de concesión para esta ayuda.

5.- Si un productor presenta una solicitud individual y **también figura como socio en la solicitud presentada por un cebadero comunitario**, deberá indicar en su solicitud que es socio de un cebadero comunitario que ha solicitado esta ayuda específica, indicando el NIF/CIF y el nombre del cebadero comunitario en las casillas correspondientes

**FORMULARIOS 18-C1 DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL RÉGIMEN DE AYUDA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA CARNE DE VACUNO(CEBADEROS COMUNITARIOS) y 18-C2 RELACIÓN DE SOCIOS DE CEBADEROS COMUNITARIOS ACOGIDOS A LA SOLICITUD DE AYUDA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA CARNE DE VACUNO.**

1.- Deberá realizar la solicitud única aunque sólo piensen solicitar la ayuda para la mejora de la calidad de la carne de vacuno

2.- Los cebaderos comunitarios que deseen percibir este “ayuda para la mejora de la calidad de la carne de vacuno” deberán cumplimentar los formularios 18 C1 y 18 C2 , que presentarán junto con el resto de formularios de la “solicitud única”.

3.-Sólo serán objeto de subvención en la ayuda para la mejora de la calidad de la carne de vacuno, los bovinos sacrificados dentro de alguno de los sistemas de calidad de carne reconocidos oficialmente:

- a) Denominaciones de Origen Protegidas o Indicaciones Geográficas Protegidas.
- b) Ganadería ecológica o integrada.
- c) Etiquetado facultativo de la carne que implique unos requisitos superiores a los exigidos en la normativa general.

4.-El límite máximo por cada ganadero socio es de 200 cabezas, debiendo cumplir éstas las condiciones de concesión para esta ayuda.

5.- Se deberá presentar escritura de constitución y poder de representación del representante/s del cebadero.

6.-En el formulario 18-C2 se relacionarán los ganaderos socios del cebadero, indicando el nombre y el D.N.I./C.I.F. de los mismos.

7.- Cada ganadero, socio del cebadero comunitario, aportará la documentación necesaria que acredite su pertenencia a dicho cebadero.

## **AYUDAS AGROAMBIENTALES DE GANADERÍA**

### **FORMULARIO 22.- SOLICITUD DE AYUDA A FOMENTAR LA APICULTURA AGROAMBIENTAL (AYUDAS AGROAMBIENTALES).**

La declaración será la correspondiente a la posición de las colmenas durante el periodo de retención de las colmenas. Se rellenará el formulario completo para las solicitudes de pago de 2º a 5º año de compromisos contraídos.

Habrá que rellenar la columna correspondiente al número de explotación apícola asignado por Sanidad Animal, el número de asentamiento, la provincia y el municipio donde se encuentran las colmenas. Se indicarán las coordenadas UTM teniendo como Sistema Geodésico de Referencia el European Datum 1950 (ED50) correspondientes a las coordenadas “X” e “Y”, indicando el número de colmenas por asentamientos. Las coordenadas UTM de cada asentamiento deben ser tomadas desde el punto central de dicho asentamiento. Corresponderán a las colmenas estantes, aquellas que de cada asentamiento permanezcan en él durante el periodo de trashumancia, y a las colmenas trashumantes las que salgan fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante este mismo periodo.

Se deberá tener en cuenta en la declaración, que habrá que mantener el 20% de colmenas estantes por cada asentamiento.

### **FORMULARIO 23.- SOLICITUD DE AYUDA AL FOMENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN (AYUDAS AGROAMBIENTALES)**

Se rellenará el formulario completo para las solicitudes de pago de 2º a 5º año de compromisos contraídos.

Deberá indicar el número de animales por los que solicita la ayuda, en el caso del bovino se diferenciará por tramo de edad, dicho tramo de edad se entenderá cumplido, si el animal se encuentra dentro de ese tramo el último día del plazo de solicitud de la ayuda.

Se indicará la raza, el sexo, el nombre de la explotación y el código REGA asignado a la explotación.

### **FORMULARIO 24.- SOLICITUD DE AYUDAS A LA GANADERÍA ECOLÓGICA (AYUDAS AGROAMBIENTALES).**

Se rellenará el formulario completo para las solicitudes de pago de 2º a 5º año de compromisos contraídos.

El titular de la ayuda deberá incluir en régimen de producción ecológica todos los animales de la misma especie que pertenezca a su explotación. Se entiende por explotación, todas las fincas inscritas a nombre de un mismo titular en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura , y Desarrollo Rural , Medio Ambiente y Energía.

Deberá indicar el nº total de animales por los que solicita la ayuda, en el caso del bovino se diferenciará por tramo de edad, dicho tramo de edad se entenderá cumplido, si el animal se encuentra dentro de ese tramo el último día del plazo de solicitud de la ayuda.

## **RESERVA NACIONAL DE PAGO ÚNICO.**

### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO 15 y 15BIS**

Se deberá marcar el epígrafe o epígrafes por los que solicita el acceso a la Reserva Nacional y según los casos aportar la documentación que se establece en el Libro de Información General de la PAC 2012/2013 (RESUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR).

En el caso de solicitar por superficies, se marcarán en los formularios correspondientes de solicitud única estas superficies para R.N. y aparecerán en el formulario 15 Bis de Reserva Nacional , donde se elegirá la condición.

Para el caso del sector de ganadería se solicitan las unidades de producción en el apartado correspondiente dentro del mismo Formulario 15.

En el Formulario 15 bis se consignarán la superficie por la que se solicita a la reserva de cada recinto así como la condición que corresponda en cada caso (herbáceos, tomate, tabaco, viñedo, olivar, frutales y cítrico).

Epígrafes:

1.- Nuevos agricultores que hayan realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural en base al R(CE) 1698/05. (Todos los sectores).

2.- Agricultores cuya explotación se encuentre situada en zonas sujetas a programas de reestructuración o de desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública al objeto de evitar el abandono de tierras o para compensar desventajas específicas para los agricultores en dichas zonas conforme a lo previsto en el artículo 41.3 del Reglamento (CE) 73/2009.

2.a.- Concentraciones parcelarias

2.b.- Transformaciones en regadío

2.c.- Beneficiarios de derechos de reserva nacional de ovino-caprino asignación noviembre 2007 (siempre que no se haya solicitado en 2008) y asignación 2008

2.d.- Beneficiarios de derechos de reserva nacional de prima a la vaca nodriza con efectos 2008.

2.e.- Beneficiarios de derechos de reserva nacional de cuota láctea de la campaña 2006-2007

3.- Agricultor legitimado para recibir derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos existentes por sentencias o actos administrativos firmes, que establezcan el número y el valor de los derechos de ayuda.

Se marcará el apartado al que haga referencia la sentencia o acto administrativo firme.

## **MODIFICACIÓN DE PARCELAS.**

### **MODIFICACIÓN DE PARCELAS. INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS FORMULARIOS 14, 14 BIS Y 14 TER.**

Deberán cumplimentarlo todos los productores que deseen realizar modificaciones de las parcelas declaradas de herbáceos, de olivar, viñedo de frutas y hortalizas y de forestación (formulario 14), de tabaco, (formulario 14 Bis) de frutos cáscara (formulario 14 ter), hasta el 31 de mayo, en el caso del tabaco al objeto de adecuar las parcelas declaradas al contenido de los contratos de cultivo formalizados.

**El solicitante deberá asignar el número de orden con el que declaró a cada una de las parcelas agrícolas que desee modificar en su solicitud, indicado en todo caso en el cuadro correspondiente a:**

- **SOLICITUD INICIAL.- Todos los datos que en el momento de presentación de su solicitud única declaró en el formulario correspondiente**
- **MODIFICACIÓN.- Todos los datos que se correspondan con la nueva situación de la parcela agrícola.**

**A partir del 31 de mayo solamente podrá modificarse una solicitud única, sin aplicar sanción, en el caso de tratarse de un error manifiesto.**

**No se consideran errores manifiestos y llevarían sanción:**

- **Renuncias o reducciones de superficies y /o ayudas sin causa justificada adecuada**
- **Cambios de referencias SIGPAC que no tienen nada que ver en la numeración o no son limítrofes a la declarada inicialmente o no es una causa justificada adecuada**
- **Incremento de superficie en recintos sin causa justificada adecuada**
- **Inclusión de nuevos recintos**
- **Solicitud de ayudas no declaradas en determinados recintos**

**Formulario 14.-** “ Relación de recintos agrícolas herbáceos, de olivar, viñedo de frutas y hortalizas o

forestación que se modifican”. El solicitante deberá asignar el número de orden con el que declaró a cada una de las parcelas agrícolas que desee modificar en su solicitud, indicando en todo caso en el cuadro correspondiente a:

- SOLICITUD INICIAL.- Todos los datos que en el momento de presentación de su solicitud única declaró en el Formulario nº 2, y/o en el Formulario nº 20

- MODIFICACIÓN.- Todos los datos que se correspondan con la nueva situación de la parcela agrícola.

**Formulario 14 bis.-** “Relación de parcelas de tabaco que se modifican”. Deberán cumplimentarlo todos los productores que deseen realizar modificaciones de cultivos de tabaco en parcelas en el plazo reglamentario, al objeto de adecuar las parcelas declaradas al contenido de los contratos formalizados.

**El solicitante deberá tener en cuenta que la suma de las cantidades de tabaco correspondientes a cada parcela declarada deberá ajustarse en todo caso a la cantidad máxima o superficie máxima amparada por los contratos de cultivo formalizados.**

**Formulario 14 ter.-** “ Relación de recintos de frutos cáscara que se modifican”. Deberán cumplimentarlo todos los productores que deseen realizar modificaciones de las parcelas declaradas en el formulario 6 de frutos de cáscara hasta el 31 de mayo.

El solicitante deberá asignar el número de orden con el que declaró a cada una de las parcelas agrícolas que desee modificar en su solicitud, indicado en todo caso en el cuadro correspondiente a:

- SOLICITUD INICIAL.- Todos los datos que en el momento de presentación de su solicitud única declaró en el Formulario nº 6 .

- MODIFICACIÓN.- Todos los datos que se correspondan con la nueva situación de la parcela agrícola.

## **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO 16.- DECLARACIÓN DE NO SIEMBRA DEL CULTIVO DE TABACO**

En el caso del tabaco se procederá en la forma siguiente:

En lo relativo a la no siembra.- Cuando el solicitante no cultive tabaco en alguna de las parcelas declaradas en el formulario 5 o las resultantes de la modificación en la solicitud a través del formulario 14 bis, deberá notificarlo al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados justificando los motivos de la no siembra, sin perjuicio de la notificación que le correspondiera realizar a la empresa con la que se haya formalizado el contrato de cultivo atendiendo a las cláusulas que se especifiquen en el mismo. La comunicación al órgano gestor se realizará utilizando el Formulario 16.

**ANEXO I - DE MODIFICACIÓN DE DATOS**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS DE TITULARES DE EXPEDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA , DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

D. N. I./ C.I.F:

APELLIDO 1/RAZÓN SOCIAL:

APELLIDO 2:

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

PROVINCIA:

MUNICIPIO:

LOCALIDAD:

CODIGO POSTAL:

CORREO ELETRÓNICO:

TELÉFONO 1:  TELÉF

SEXO:  Estado Civil  Fecha Nacimiento:

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

D. N. I./ C.I.F:

APELLIDO 1:

APELLIDO 2:

NOMBRE:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_.

Es imprescindible acompañar fotocopia del DNI del titular y representante, en su caso, así como el CIF, Acreditación de Poder Suficiente y DNI del representante para el caso de que se trate de personas jurídicas.

**PRESENTAR EN CUALQUIER OFICINA COMARCAL AGRARIA o bien  
Remitir a : DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA . Avda. Luis Ramallo s/n 06800 – Mérida (Badajoz)**